Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2024-00175-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 3 MAY 2024

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de BANCOLOMBIA S.A. contra JUAN CARLOS MONROY CAYON por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré SIN NUMERO

1. $26'040.259,oo M/cte. que corresponde al capital contenido en el pagare que adjuntó como base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde el 9 de septiembre del 2023 liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN, como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifica
por estado No 055 *hoy* - 6 MAY 2024
hora 8:00 a.m.
Secretaria _____